ACTA SESIÓN ORDINARIA N°29

Al ser las cuatro de la tarde del día veintidós de julio del año dos mil trece, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en las instalaciones de la Universidad Estatal a Distancia de Ciudad Neilly, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Mainor Castro Aguilar Ernesto Pérez Cortes

Presidenta Municipal

Nereida Jiménez López Marlene Salazar Arias

REGIDORES SUPLENTES

María Esther Anchía Angulo Aurelia Martínez Ríos

SINDICOS PROPIETARIOS

Edgar Vásquez Sánchez Rosalba Jiménez Cisneros

William Jiménez Hernández

SINDICOS SUPLENTES

Ana Virginia Granados Gamboa

Xinia Contreras Mendoza Sonia González Núñez Alcaldesa Municipal Secretaria Municipal

AGENDA

Artículo Primero: Saludo y oración

Articulo Segundo: Comprobación del quórum y aprobación de la agenda

Artículo Tercero: Aprobación de Actas **Artículo Cuarto:** Lectura correspondencia

Artículo Quinto Lectura Informes

Artículo Sexto: Acuerdos **Artículo Sétimo:** Mociones

Artículo Octavo: Propuestas Rechazadas **Artículo Noveno:** Cierre de la sesión

ARTÍCULO PRIMERO

SALUDO Y ORACIÓN

El Señor Presidente Municipal saluda a los presentes y seguidamente delega en la Señora Rosalba Jiménez Cisneros, dirigir la oración del día de hoy.

ARTÍCULO SEGUNDO

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACION DE LA AGENDA.

El Señor Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

El Señor Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

Antes de someter a votación la agenda del día, el Señor Presidente Municipal solicita que se altere el orden del día para recibir a los miembros de la Junta Administrativa del Colegio Humanístico, quienes se hacen presentes para su debida juramentación como miembros de dicha junta. De igual manera recibir a los miembros de RECAFIS y un miembro del Cuerpo de Paz, quienes vienen hacer un ofrecimiento al Concejo Municipal.

Se procede a nombrar en Comisión a los Señores Regidores Jorge Jiménez Sánchez, Denis Cerdas Sibaja y al Sindico José Abel Gómez, quienes andan en la marcha de Titulación de Tierras de la Zona Fronteriza.

Somete a votación la alteración de la agenda, y por unanimidad el Concejo Municipal acuerda alterar la agenda del día, para recibir a los miembros de la Junta Administrativa del Colegio Humanístico, y los miembros de RECAFIS del Cuerpo de Paz

Con la alteración de la agenda el Señor Presidente Municipal somete a votación la agenda del día, la cual es aprobada en forma unánime.

Se recibe al Señor Jhonny Lemaitre, Director del Colegio Humanístico de Corredores UNA-Campus Coto, en la cual manifiesta que hoy se hacen presente con las Señoras Sara Mº Hernández Clavera, Marielos Aguilar Herrera y Lency Badilla Sánchez, miembros de la Junta Administrativa, para que se les juramente como miembros de esta Junta, faltan dos miembros que por motivos de trabajo no se pudieron presentar, por lo que solicita al Concejo Municipal se tome el acuerdo para que la Señora Alcaldesa Municipal, posteriormente los pueda juramentar.

El Señor Presidente Municipal procede a juramentar a las Señoras Sara Mº Hernández Clavera, Marielos Aguilar Herrera y Lency Badilla Sánchez, como miembros de la Junta Administrativa del Colegio Humanístico de Corredores UNA-Campus Coto, quedando pendiente de juramentar los Señores Noriel Pérez Montero y Roy Atencio Morales, para lo cual se autoriza a la Señora Alcaldesa Municipal, para que proceda a la respectiva juramentación de los mismos.

SE RECIBE A LA SEÑORA PAMELA VARGAS, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE SALUD, RONAL RUIZ GONZALEZ, MIEMBROS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CORREDORES, LO CUALES FORMAN PARTE DE RED CANTONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA Y RECREACIÓN PARA LA SALUD (RECAFIS) Y A LA JOVEN HALEY CALLWAU, MIEMBRO DEL CUERPO DE PAZ.

La Señora Pamela Vargas manifiesta que trabaja para el Ministerio de Salud, es la coordinadora de la Red Cantonal de Actividad Física Y Recreación para la Salud (RECAFIS) cuyo plan de trabajo ya fue presentado el año pasado al Concejo, este año pidieron la audiencia para presentar el plan.

En el marco de este plan de trabajo tenemos actividades de promoción de espacios, infraestructura para facilitar el acceso a las personas a actividades físicas, también han coordinado con el Comité Cantonal de Deportes que también forma parte de RECAFIS.

Ahora tienen la posibilidad de un proyecto de construcción de cancha multiuso en Ciudad Neily para lo que necesita el apoyo del Concejo Municipal para tomar alguna decisión.

La Señorita Haley Callwau miembro del Cuerpo de Paz, manifiesta que es ella es voluntaria del Cuerpo de Paz, trabaja en la Escuela y el Colegio, el objetivo es el desarrollo juvenil, están trabajando con actividades saludables, tienen el apoyo de una organización de los Estados, Unidos, este proyecto ya está realizando en San Vito, este es un proyecto de una cancha multiuso para los deportes de voleibol, basquetbol, futbol sala, tenis, son cuatro deportes que se pueden realizar en esa cancha, se les colabora con los materiales y la mano de obra y la Municipalidad aporta un terreno para realizar este proyecto.

El Señor Ronald Ruiz, Presidente Comité de Deportes y Recreación de Corredores, manifiesta que para eso se reunieron para llegar algún lugar para invertir y llevar a cabo el proyecto, la compañera no les mencionó que ellos aportan el dinero (cree que son \$5000) y también la mano de obra, viene un grupo de jóvenes de Estados Unidos, y necesitamos que se les brinde apoyo con un maestro de obras, ellos hacen la cancha multiuso pero entiéndase que es el planche con las dimensiones que se necesitan.

Cuando ellos presentaron el proyecto al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, nos preguntaron dónde podían hacer la obra, y el terreno que se le ocurría es el que está en Barrio La Colina, ya que es municipal, donde está el Salón Comunal que está abandonado.

Cree que en días pasados el Ingeniero hizo una inspección porque ahí se tiene el plan de reconstruir ese Comunal para que sea un lugar para que los adultos mayores realicen actividades, pero hay un espacio grande que sería el terreno ideal para poder hacer esa cancha multiuso.

La Señora Pamela Vargas manifiesta que la idea es traer opciones, pero también hay otra, seria que ustedes nos digan cuales es la más factible. La idea es algo que se utilice y no que quede ahí, porque sabemos que es una necesidad.

La Señora Regidora M° Esther Anchía Angulo, pregunta, este es una cancha multiuso con planche y con gradería?

La Señora Pamela Vargas manifiesta que es solamente el planche, queda como listo para luego una gradería, algo que también les sorprende es que dicen que lo hacen en cuatro días.

La Señora Regidora M° Esther Anchía Angulo, pregunta ¿Cómo queda el piso?

La Señora Pamela Vargas manifiesta que queda pulido, no es solamente el cemento. Algo importante es que si necesitan una contraparte, la municipalidad de Sabalito aporto una parte del recurso.

La primer opción que habían valorado era terminar el planche del parque, darle un acabado, para que sea una cancha multiuso, pero las dimensiones eran diferentes, además que ellos no trabajan así, ellos trabajan de cero.

La otra opción era el terreno de Barrio El Estadio que es un terreno muy grande y la tercera era la de Barrio La Colina.

La Señora Regidora Nereida Jiménez López manifiesta que ustedes lo que van hacer es el planche, no la gradería.

La Señora Pamela Vargas manifiesta que ellos empiezan a trabajar hasta que haya un permiso del dueño del terreno, en este caso la Municipalidad.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que es apoyarlos, pero decirles que también deberíamos de aprovechar los recursos que hay, como la Cancha Multiuso que se tiene proyectada en Salas Vindas, que tienen hasta una partida de cinco millones, para una cancha multiuso.

El Señor Ronald Ruiz manifiesta que los vecinos de la comunidad de Salas Vindas les habían preguntado si se podía utilizar la figura del Comité de Deportes, para hacer esa cancha multiuso, parece que no lo han podido desarrollar porque ellos no tienen ningún comité, no tienen ningún respaldo, tienen que buscar la figura para poder llevar a cabo ese proyecto, le habían hecho la consulta a Don Edgar para ver si se podía utilizar la personería jurídica del Comité de Deportes y ayudarle al comité de Salas Vindas, pero cuando ellos le preguntaron por las opciones de terreno, se acordó que cuando se quería hacer lo de la Red de Cuido le informaron que ese lugar no reunía las condiciones, que se podía venir un deslizamiento, y una naciente, por eso no menciono ese terreno.

En cuanto al Barrio La Colina vino a una sesión e informo sobre el abandono del Salón Comunal, y en ese momento les propuso que se utilizara para centro de entrenamiento de Tenis de Mesa, y a la vez la Comisión Nacional de Emergencias lo tenía valorado como un posible albergue de emergencias, pero no se pudo, tenemos el problema que la personería de la Asociación esta vencida y que hay un señor que se ha sentido como el dueño de esa comunidad, y de ese comunal, de ese terreno; pero luego se da cuenta que la Municipalidad tiene el interés de habilitar el Salón para los Adultos Mayores y al implementarse una cancha multiuso se tiene que formar ese comité vigilante de la comunidad, y que le de mantenimiento.

La Señora Regidora Aurelia Martínez Ríos agradece por el interés que tienen por el desarrollo de nuestros jóvenes, considera que debemos de brindarles el apoyo, que se pongan en contacto con el Comité de Salas Vindas.

El Señor Ronald Ruiz manifiesta que si hay un recurso y ellos van aportar la cancha, se puede aprovechar esos cinco millones se pudiera hacer la gradería. Pero ese terreno es de ustedes, ellos lo que necesitan quieren el permiso para empezar a trabajar.

La Señora Pamela Vargas manifiesta que una vez que tengamos el permiso del terreno, ya podremos iniciar las gestiones y hacer los contactos con la organización en Estados Unidos para la realización del proyecto.

La Señora Regidora M° Esther Anchía Angulo, pregunta ¿han realizado más proyectos de estos en otros lugares?

La Señora Pamela Vargas manifiesta que sí, se tienen experiencias en otros lugares del país y en la región en Coto Brus.

Ellos traen el personal para realizar el trabajo y la suma de cinco mil dólares en materiales, la Municipalidad les aportaría un Maestro de Obras que les dirija.

La Señora Regidora M° Esther Anchía Angulo manifiesta que ojala hubieran más recursos como estos, ya que estamos urgidos de espacio para hacer deporte, los muchachos andan buscando donde hacer deportes, tenemos un gimnasio que hay que turnarse para poder usarlo, por lo tanto bienvenido sea ese dinero y ese proyecto y todos los recursos que puedan ser accesados y les agradecemos todo este esfuerzo.

La Señora Regidora Nereida Jiménez López manifiesta que la parte administrativa también debería de colaborarle a este grupo con la parte técnica con el ingeniero para este proyecto.

El Señor Presidente Municipal les concreta que como lo han podido escuchar, estudien el terreno de la Comunidad de Salas Vindas, para ver si el terreno les sirve y aprovechar que ya hay un recurso para construir ahí una cancha multiuso.

La Señora Pamela Vargas funcionarias del Ministerio de Salud, manifiesta que de parte del del Doctor Víctor González les comunica que a partir del tres de agosto ser empezara con una serie de campañas en varios sectores del cantón, por si les llega alguna alerta de apoyo y para que lo comuniquen a los vecinos.

La Señora Regidora M° Esther Anchía Angulo manifiesta que el problema del dengue es a nivel nacional, es algo que afecta a todos, en este momento en el hospital no hay campo por la cantidad de personas que tenemos afectadas por el dengue.

La semana pasada hicieron una campaña en el Hospital para la eliminación de criaderos, siente que este Concejo Municipal tiene que ver que hace porque al día de hoy el camión de la Unidad Ambiental esta sin las placas, doña Xinia ha estado detrás del proveedor para ver que pasa, y no tenemos la placas, estamos con un camión viejo. Ese día pidieron ayuda con las vagonetas pero estas eran muy altas para cargar todo el material reciclable que se recolectó, ya que no es camión

apto para eso, y el camión sigue guardado, debemos de tomar cartas sobre el asunto, no podemos seguir con esto.

La Señora Pamela Vargas manifiesta que ese es un punto muy importante ya que para estas campañas se ocupa de camión recolector por parte de la municipalidad, pero cuando es vagoneta es difícil para los muchachos. Sería traerles el cronograma de campaña.

El Señor Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo, manifiesta que se le había consultado sobre si el Concejo podía prorrogar el nombramiento del Comité Cantonal de Deportes, y de acuerdo con el artículo 168 del código municipal, se establece que cada dos años se debe hacer el nombramiento del Comité y en el comentario que se hace se indica lo siguiente:

Comentario:

La ley N°7794 del Código Municipal fija expresamente en dos año le plazo de nombramiento de los integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Este término viene a constituir un elemento reglado del contenido del acto de nombramiento, sobre el cual la Municipalidad no tiene ninguna discrecionalidad, por lo que indistintamente si una municipalidad establece un plazo distinto vía acuerdo, éste no tiene ninguna validez y se mantiene el plazo de dos años, salvo el caso de reposición de miembros ya sea por muerte, por renuncia o cesación de su cargo. En este caso se nombra por el período que falte para contemplar los dos años para el cual fue nombrado el miembro a sustituir.

Por lo tanto no se puede prorrogar el nombramiento del Comité Cantonal de Deportes, sino que se debe proceder a realizar el nombramiento tal y como se indica en el artículo 168 del Código Municipal.

La Señora Regidora M° Esther Anchía Angulo manifiesta que anteriormente cuando hablamos de este tema tenía dudas respecto a lo que está diciendo, sin embargo un Señor del ICODER dijo que si era posible, entonces ella le va hacer la pregunta al respecto.

El Licenciado Ericka Miranda le manifiesta que le pida la fundamentación legal.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que para el día de hoy tenemos que analizar el informe que se le solicitó al Señor Asesor Legal, del análisis de la modificación interna 03-2013, sobre la creación del Departamento de Desarrollo Urbano, y también están los compañeros de la Unidad Técnica de Gestión Vial, que vienen a presentar una modificación para que se incluya en esta modificación 03-2013, así como el Encargado de Presupuesto y el Director Administrativo para aclarar dudas al respecto.

Se recibe nota de la Licenciada Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Corredores, transcribe acuerdo tomado por la Juna Vial Cantonal, en sesión extraordinaria N°003-2013, celebrada el 22 de julio de 2012, acuerdo definitivamente aprobado.

Acuerdo N°3: aprobar la modificación interna N°003-2013 del presupuesto en ejecución de los recursos de la Ley 8114.

La Ingeniera Priscilla Jiménez Duarte, Directora de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, manifiesta que tal como lo pueden observar en la modificación que se les está presentando se rebajando ¢100.000.00 de la cuenta de Servicio de telecomunicaciones del proyecto 1: Unidad Técnica para darle contenido a productos químicos en la compra de oxígeno en ese mismo proyecto.

Se rebaja ¢50.000.00 de la cuentas de Transporte de Bienes y ¢100.000.00 de la cuenta de Actividades protocolarias y sociales del proyecto 1: U. Técnica para dar contenido a la cuenta de Impresión, encuadernación y otros para el pago de servicios de elaboración de boleta de reporte diario de maquinaria.

Se rebaja ¢400.000.00 de la cuenta de Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y ¢200.000.00 de la cuenta de productos farmacéuticos, para darle contenido a servicios de ingeniería en ese mismo proyecto para la realización de estudios hidrológicos e hidráulicos del Puente Tamarindo.

Se rebaja ¢1.000.000.00 de la cuenta de prestaciones legales del proyecto 1: Unidad Técnica y ¢500.000.00 de la cuenta de materiales y productos metálicos del proyecto 4: Rehabilitación para darle contenido a Combustibles y lubricantes del proyecto 2: mantenimiento Rutinario.

Se rebaja ¢3.000.000.00 de la cuenta de Alquiler de Maquinaria del Proyecto 2: Mantenimiento Rutinario para darle contenido a Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción del proyecto 3: Mantenimiento Periódico.

Se rebaja ¢3.500.000.00 de la cuenta de Materiales y productos de plástico del proyecto 4: Rehabilitación para darle contenido a combustibles y lubricantes del proyecto 3: Mantenimiento Periódico.

Así mismo por una resolución de la Sala Constitucional se le está ordenando a la Municipalidad la construcción de un puente en la comunidad de los Urbina, esto en la Cuesta, ese puente tiene un costo de 18 millones y estamos tomando los recursos de las siguientes cuentas:

Del proyecto 4: Rehabilitación con el fin de brindar respuesta al Recurso de Amparo, por un monto de ¢18.000.000.00, Servicios especiales ¢4.666.746.54 del proyecto 1: Unidad Técnica, Tiempo extraordinario ¢300.000.00 del proyecto 1: Unidad Técnica, Información ¢300,000,00 del proyecto 1: Unidad Técnica, Publicidad y propaganda ¢730,320,00 del proyecto 1: Unidad Técnica, Mantenimiento de edificios y locales ¢350,000,00 del proyecto 1: Unidad Técnica, Mantenimiento de edificios y reparación de equipo de comunicación ¢800.000.00 del proyecto 1: Unidad Técnica, Mantenimiento de edificios y reparación de equipo y mobiliario ¢300.000.00 del proyecto 1: Unidad Técnica, Materiales y productos minerales y asfálticos ¢50,000,00 del proyecto 1: Unidad Técnica, materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ¢200,000,00 del proyecto 1: Unidad Técnica, Útiles y materiales de oficina y cómputo ¢200,000,00 del proyecto 1: Unidad Técnica, Útiles y materiales de limpieza ¢200,000,00 del proyecto 1: Unidad Técnica, Equipo de comunicación ¢359,500,00 del proyecto 1: Unidad Técnica, Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢8,000,000,00 del proyecto 3: Mantenimiento Periódico, Tintas pinturas y diluyentes ¢400.000,00 del proyecto 4: Rehabilitación, Materiales y productos minerales y asfálticos ¢643.433.46 del proyecto 4: Rehabilitación.

La Regidora María Esther Anchía solicita se le informe si estos cambios son legales.

La Ingeniera Priscilla Jiménez, que si se pueden hacer estos cambios más bien se está tomando algunos recursos de la parte administrativa, para reforzar algunos rubros de la parte operativa, porque no hay de donde tomar más recursos, se hizo un estudio exhaustivo de donde se podía tomar y esas fueron las cuentas que pudimos tomar, porque se trata de prioridades.

El Regidor Mainor Castro Aguilar manifiesta que si son recursos de la ley 8114, si se puede tomar y mover de un lado para el otro, lo que no se puede hacer es tomar de recursos de la ley 8114 para otros fines de la administración.

La Regidora María Esther Anchía Angulo manifiesta que si estos cambios se dan para la normal operación de los proyectos y para la construcción de infraestructura está bien, en todo caso ustedes son responsables por la correcta aplicación de estos recursos.

El Concejo Municipal se pronuncia a favor del movimiento de estos recursos para reforzar rubros para la ejecución de los proyectos que se indican en esta modificación.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que esta es una parte de la modificación todavía falta por definir la otra parte y corresponde a la creación del Departamento de Desarrollo Urbano, que se le había hecho la consulta al nuestro asesor legal.

Se recibe nota del Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor del Concejo Municipal de Corredores, En relación a la solicitud formulada por la Administración al Concejo en el sentido de autorizar modificación de presupuesto en donde se -incluye traslado de funcionarios a un nuevo departamento municipal denominado de Desarrollo Urbano Rural, procedo a rendir el informe requerido al suscrito por ese honorable concejo.

En primer lugar es menester indicar que la petición de la Administración Municipal radica en la aprobación de la Modificación Presupuestaria Interna número03-2013, lo cual desde luego es competencia del Concejo. No obstante, dentro de esa Modificación se ha establecido el traslado de plazas que en la actualidad se encuentran en el programa 01 a un nuevo departamento al que se le ha denominado UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, manifestando que las plazas que se trasladan no corresponden propiamente a Administración Municipal (esto es Programa Uno de Administración) sino a servicios de ordenamiento y control tanto urbano como rural. Así pues, debe quedar claro que según lo expuesto por la Administración, la cuestión del traslado de las plazas llega al Concejo únicamente en el tanto y en el cuanto es este órgano quien por Ley debe aprobar el presupuesto o modificación presentada y hasta ahí se extiende la responsabilidad del Concejo.

Específicamente las plazas que se propone trasladar corresponden a Rentas, Catastro y Valoración que como se dijo, en la actualidad se encuentran dentro del programa Uno de Administración.

Justifica la Administración lo que solicita indicando que la nueva estructura se hace necesaria en virtud de la formulación del Plan Regulador Cantonal y del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local.

SOBRE EL CONCEPTO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL

Resulta claro que, tal y como lo ha indicado el Asesor Legal Municipal, la Municipalidad cuenta con Autonomía Administrativa. Esta concepción, que tiene su raigambre en los artículo 169 y 170 de la Constitución Política y desarrollado por el Código Municipal en el numeral 4, ha sido ampliamente discutido por la jurisprudencia constitucional:

El desarrollo jurisprudencial que esta Sala ha hecho en relación a la autonomía municipal en sus diversas facetas ha sido muy amplio y completo; sin embargo, no es sino hasta en la sentencia número 5445-99, que determina, primero que nada, el concepto de autonomía municipal, como "la capacidad que tienen las municipalidades para decidir libremente y bajo su propia responsabilidad todo lo referente a la organización" de su jurisdicción territorial (cantón), y que se traduce en la capacidad de fijar sus políticas de acción -planes y programas- y de inversión en forma independiente -determinación de su presupuesto- específicamente del Poder Ejecutivo; autonomía que deriva del carácter electoral y representativo de su gobierno (Concejo y Alcalde); y luego analiza los diversos ámbitos en que se manifiesta Sentencia 5445-99

"Así, algún sector de la doctrina ha dicho que esa autonomía implica la libre elección de sus propias autoridades; la libre gestión en las materias de su competencia; la creación, recaudación e inversión de sus propios ingresos; y específicamente, se refiere a que abarca una autonomía política, normativa, tributaria y administrativa, definiéndolas, en términos muy generales, de la siguiente manera: autonomía política: como la que da origen al autogobierno, que conlleva la elección de sus autoridades a través de mecanismos de carácter democrático y representativo, tal y como lo señala nuestra Constitución Política en su artículo 169; autonomía normativa: en virtud de la cual las municipalidades tienen la potestad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia, potestad que en nuestro país se refiere únicamente a la potestad reglamentaria que regula internamente la organización de la corporación y los servicios que presta (reglamentos autónomos de organización y de servicio); autonomía tributaria: conocida también como potestad impositiva, y se refiere a que la iniciativa para la creación, modificación, extinción o exención de los tributos municipales corresponde a estos entes, potestad sujeta a la aprobación señalada en el artículo 121, inciso 13 de la Constitución Política cuando así corresponda; y autonomía administrativa: como la potestad que implica no sólo la autonormación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente al Estado para la adopción de las decisiones fundamentales del ente. Nuestra doctrina, por su parte, ha dicho que la Constitución Política (artículo 170) y el Código Municipal (artículo 7 del Código Municipal anterior, y 4 del vigente) no se han limitado a atribuir a las municipalidades de capacidad para gestionar y promover intereses y servicios locales, sino que han dispuesto expresamente que esa gestión municipal es y debe ser autónoma, que se define como libertad frente a los demás entes del Estado para la adopción de sus decisiones fundamentales. "Sentencia 620-01

"...Alcances de la autonomía Municipal. Dentro de este esquema, esta Sala ha reconocido que el régimen municipal es una modalidad de descentralización territorial, de conformidad con la propia redacción del párrafo primero del artículo 168 constitucional. Su autonomía se define, principalmente, en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política que señalan, en lo que interesa, que la "administración de los intereses y servicios locales estará a cargo del Gobierno Municipal formado por un cuerpo deliberante de elección popular y de un funcionario ejecutivo que designa la ley" (hoy día Alcalde Municipal); es un "sistema corporativo que goza de

autonomía y de recursos económicos propios (competencia presupuestaria)" " Sentencia 17113-06.

De lo anterior se desprende sin lugar a dudas que la Corporación Municipal es absolutamente competente y autónoma para definir su propia forma de administración siempre y cuando se respeten los principios legales, técnicos y presupuestarios respectivos.

Por otra parte, el articulo 17 inciso j) del Código Municipal establece como una de las funciones de quien ocupa la Alcaldía "Proponer al Concejo la creación de plazas y servicios indispensables para el buen funcionamiento del gobierno municipal." Evidentemente es una potestad inherente a la condición de Administrador General que tiene la figura pues resulta claro que es el Alcalde o Alcaldesa quien por encontrarse de forma continua al frente del Municipio conoce las necesidades que se tienen y puede proponer al Concejo el modo de cubrirlas, conforme la norma transcrita.

SOBRE LA FIGURA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO RURAL PROPUESTA

Debemos centrarnos en analizar la justificación que la Administración da para la creación de esta figura dentro del esquema organizativo de la corporación.

Se explica que se hace necesario la creación del nuevo departamento dado que en la actualidad los servicios que ya se han indicado (Rentas, Catastro y Valoración) se encuentran dentro del Programa I que corresponde a Administración y que dado que estos servicios en realidad no se pueden determinar cómo actividades administrativas per sé, se impone la necesidad de trasladarlo al Programa denominado SERVICIOS, por ser esto lo pertinente.

Indican que la idea es reordenar las funciones en apego a las nuevas responsabilidades que surjan con el nuevo Plan Regulador y de esta forma sea posible un verdadero desarrollo urbano y rural sostenible con respeto del medio ambiente.

En realidad esta figura no es nueva, la misma Contraloría se ha referido a ella, entre otras en el informe DFOE – DL- 1447, en donde de forma específica autoriza una partida presupuestaria de una Municipalidad a ese departamento, aclarando que se debía asegurar que efectivamente se dedicara a los servicios indicados y no a otros administrativos.

EN CUANTO AL FINANCIAMIENTO

En el documento denominado Base Legal que fue presentado al Concejo Municipal se señala que para la apertura de este servicio (el que se propone), se trasladarán (sic) lo correspondiente a remuneraciones de administración programa 01 a Servicio de Desarrollo Urbano en el programa 02, además se trasladarán (sic) un 5% en gastos de materiales y suministros para el adecuado funcionamiento.

Empero no indican cuál es la fuente de financiamiento de esos recursos, esto es, ¿de dónde provienen?. Ello es importante. Debe recordarse que el Municipio tiene varias formas de financiar sus gastos, vg., recursos de la ley de licores, recursos de la Ley 7729 del impuesto sobre Bienes Inmuebles, recursos provenientes de tasas y servicios y similares. No obstante en su

utilización la Municipalidad debe respetar el principio de RESERVA DE LEY. Esto es, respetar el fin dado por la ley que los ha creado de modo que no puede emplear recursos si la ley no ha autorizado de forma expresa que se puede hacer de tal forma.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 1. La Municipalidad tiene la Autonomía Administrativa suficiente para decidir libremente y bajo su responsabilidad todo lo concerniente a su administración.
- 2. El Concejo Municipal únicamente debe conocer de aquellos asuntos que de forma expresa le mande la ley. El presupuesto es uno de ellos. No la organización interna de los departamentos, en el tanto no corresponda a la creación de nuevas plazas o servicios, lo cual, según lo informado por la Administración, no es el caso.
- 3. La Alcaldesa Municipal (en el caso de Corredores) tiene la potestad de realizar los cambios internos de personal que considere necesarios y pertinentes a efectos de organizar y optimizar la prestación de servicios a la ciudadanía y en general el cumplimiento de los fines de la Corporación.
- 4. La Administración debe certificar al Concejo que las actividades y gastos que se contemplen en el nuevo servicio están directamente relacionados con el desarrollo urbano y rural y no a actividades administrativas.
- 5. Debe indicarse de forma clara la fuente de financiamiento de las plazas que están siendo trasladas.
- 6. En el caso que se pretenda financiar con fondos de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles debe recordarse que esta ley (7729), en su artículo 3 indica que de esos recursos no puede destinarse más del 10% de los ingresos para gastos administrativos, por lo cual la Administración debe evitar excederse de dicho porcentaje en lo correspondiente a esos gastos. De igual forma debe respetar en general el principio de reserva de ley en materia tributaria en el tanto podrá utilizar para el financiamiento del departamento únicamente los recursos que la ley le permita.

Cumplido lo anterior, no se ve impedimento alguno para aprobar la solicitud de la Administración, lo cual de ninguna forma la exime de presentar al Concejo solicitudes que se ajusten al marco de legalidad vigente bajo su responsabilidad.

El Licenciado Erick Miranda manifiesta que lo que tienen que tener un poco de cuidado es a la hora en que trasladan a estos funcionarios del programa I al programa II, con qué recursos se financia el salario de ellos en el programa I y con qué recursos se van a financiar en el programa II, le parece que se tiene que tener cuidado.

El Señor Carlos Oviedo, Encargado de Presupuesto, manifiesta que en el documento que se les entregó en la parte final, en las justificaciones, para la creación de este Departamento, después de los nombres del personal que se va a trasladar se indica:

Para la apertura de este servicio se trasladarán lo correspondiente a remuneraciones de administración programa 01 a Servicio de Desarrollo Urbano en el programa 02, además se trasladará un 5% en gastos de materiales y suministros para el adecuado funcionamiento de la oficina de Desarrollo Urbano durante el resto del año 2013, además se prevé proponer una política fija ante el Concejo, para que se destine el 20% de la recaudación de Bienes Inmuebles

para financiar la creación y mantenimiento y desarrollo futuro de este nuevo servicio a partir del año 2014.

El Licenciado Erick Miranda manifiesta que el 10% de este impuesto es lo que se puede tomar de este impuesto para gastos administrativos, todo lo que es estas actividades se pueden financiar con este impuesto.

El Señor Carlos Oviedo manifiesta que presupuestariamente el 10% son solo para gastos de administración, estos gastos de administración son lo que se contemplan en el programa I, por ejemplo en el programa II, lo que es aseo de vías, recolección de basura, incluso este departamento de Desarrollo Urbano, cualquier otro servicio comunal, es el 10% se refiere a gastos de administración, con cuanto contribuye cada servicio que tiene ingresos, de acuerdo a la ley tienen que contribuir con un 10% a gastos de administración, para el programa I.

Los gastos de administración no están en los servicios, solo en el programa I, las partida 0 la 1 que es servicios, la 2 materiales y suministros y la 3 que son intereses. ¿Qué pasa con lo que son los servicios? Que normalmente los servicios en lo que es materiales y suministros que son gastos de administración en el programa el programa I, en los otros servicios se consideran gastos de operación del servicio.

El Licenciado Erick Miranda manifiesta que de lo que ha entendido entonces este departamento de desarrollo urbano se va a financiar con recursos de la Ley de Bienes Inmuebles,

El Señor Carlos Oviedo manifiesta que efectivamente, se toma de ese 25% que se está proponiendo un 20% para remuneraciones y un 5% para materiales y suministros y servicios.

En el cuadro que se les había explicado que es un 24% de esa ley, que se tiene que distribuir girar, y que corresponde a 10% de gastos administrativos, 10% para las Juntas de Educación, un 3% para el Registro Nacional y un 3% para el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, después quedaría el 25% que estamos tomando para financiar este nuevo departamento y nos quedaría un 51%, para financiar los otros caminos, aseo de vías, caminos y calles y otros servicios que son deficitarios como aseo de vías y otros servicios.

El licenciado Erick Miranda manifiesta que lo que se tiene que tener cuidado es que esos funcionarios no vayan a realizar funciones administrativas.

El Señor Carlos Oviedo Avila manifiesta que ahí no se va a tener problemas, porque los dos inspectores que van a trabajar en este departamento son de construcción y van a trabajar en desarrollo urbano, solo queda en administración el inspector que en este momento está trabajando en patentes, así como el ingeniero, el encargado de catastro y el digitalizador.

Ahora lo que es el trámite y cobro de permisos de construcción eso se realiza en la parte de plataforma de servicios. Esta nueva unidad sería para el control y desarrollo urbano.

El licenciado Erick Miranda manifiesta que lo que pudiera darse es que eventualmente estos inspectores realicen funciones administrativas y se financien con más de este 19%.

El Señor Carlos Oviedo les manifiesta que a ello se les va a pagar sus salarios de ese 25% de bienes inmuebles, el 10% que son para gastos de administración son para los otros gastos del programa I.

El licenciado Erick Miranda manifiesta que lo que se está haciendo es liberando la parte administrativa porque de ese 10% se está tomando para pagar a estos funcionarios del departamento de Desarrollo Urbano.

El Señor Carlos Oviedo manifiesta que se hicieron las consultas del caso a la Contraloría y no estamos cayendo en ninguna ilegalidad.

La Regidora María Esther Anchía Angulo manifiesta que de acuerdo con lo que ha logrado entender, que el porcentaje administrativos, no se va a ir por separado del porcentaje general de gastos administrativos de la Municipalidad.

El Señor Carlos Oviedo le manifiesta que no es así, porque no son gastos administrativos, sino que vienen a ser gastos operativos.

Por otra parte este departamento es importante porque es ya montar la estructura para la aplicación del Plan Regulador, que es al Departamento de Desarrollo Urbano al que le corresponde ponerlo en ejecución, incluso a futuro habría que contratar un topógrafo.

El Señor Mainor Castro Aguilar manifiesta que aunque lo justifiquen, estos sería como que nosotros agarráramos recursos de la Unidad Técnica para otros servicios, es algo parecido, es como si enviáramos a funcionarios de la Unidad Técnica a cuidar el mercado, es algo similar, porque los inspectores van a realizar gestiones para que luego se realice el cobro.

El entiende muy bien lo que ha manifestado el Señor Carlos Oviedo, pero lo que no entiende es porque precisamente tienen que financiarlo de ahí, de los recursos de Bienes Inmuebles.

El Regidor Ernesto Pérez Cortes manifiesta que no podemos gastar más del 40% para gastos administrativos, entonces lo que quieren es liberar ese programa para seguir pagando más, así lo ha entendido él.

El Sindico William Jiménez, manifiesta que ha estado escuchando y analiza todos lo puntos, y si considera que hay cosas que ustedes como representantes de esta Municipal, a como está la situación de la Municipalidad, hay cosas en donde ustedes tienen que arriesgar para tomar algunas decisiones, y se tiene que caminar, y lo que entiende es que tiene que haber una estructura para el ordenamiento del desarrollo urbano, pero que es lo que tiene que haber al final, y es que al final de cuentas, el análisis que se ha hecho es que no podemos agarrar de determinada plata porque no concuerda, si se tiene que cumplir con eso, tenemos que hacerlo, pero es que se tiene que dar una solución, para poder caminar, pero se tiene que tomar una decisión.

El Regidor Mainor Castro Aguilar manifiesta que respecto a lo indicado por el compañero William, está bien, pero considera que esto es una alcahuetería, porque si estuviéramos cobrando bien los impuestos municipales, no estaríamos en estas condiciones en este momento.

La Regidora María Esther Anchía Angulo manifiesta que ella considera que esto es necesario, porque cuando en una casa tenemos todo revuelto, la sala con la cocina y lo cuarto, sin ninguna división, eso no es una casa, eso es todo un desorden, por lo tanto esto es parte de la modernización del ordenamiento que debe de haber en una Municipalidad, por lo tanto le parece que esto es justo y necesario, ya es hora que la Municipalidad tenga sus departamento bien definidos y con responsabilidades, porque conforme las responsabilidades, son los resultados, le parece que por ahí se puede empezar.

Su temor es que al crearse este Departamento, se crearan más gastos administrativos, pero al no ser así, vamos para adelante, esto es justo y es necesario, porque al tener divididos lo departamentos, el de Contabilidad, desarrollo urbano, departamento de catastro, de ambiente, gestión de cobros entre otros, donde tienen sus estatus, se les puede exigir cuentas, por lo tanto considera que no debemos tener temor de tomar una decisión de estas.

El Regidor Ernesto Pérez Cortes, manifiesta que en esto él tiene sus dudas, porque se paró anteriormente el presupuesto, porque ya uno no tiene confianza, porque nos ha sucedido una y otra vez, que no nos aprobaron el presupuesto, que perdonen porque me equivoque, que una cosa y que la otra, y además que no es justo, porque nos traen cosas para aprobar que uno no puede ni leer bien, y la Señora Alcaldesa ha dicho que si no se aprueba esto, ella salva su responsabilidad por lo que considera que en muchas cosas este Concejo también tiene que salvar su responsabilidad, la irresponsabilidad es de otros, pero que a veces nos ponen a nosotros a tomar decisiones y al menos en esto él tiene que leer más para poder tomar una decisión, porque nos traen cosas incompletas o con errores como sucedió anteriormente, por lo tanto al menos no está de acuerdo en votar esto hoy.

Sabe que andan documentos en la calle en donde dice que nosotros somos entorpecedores de todo aquí y que nos oponemos a todo aquí, pero a mí como no me interesa la política, ni estoy interesado en reelegirme, por lo tanto no va a votar algo en lo que tiene dudas, hoy nos dan un pronunciamiento del asesor legal, pero no nos lo han entregado a cada uno para poder analizarlo con detenimiento, por lo tanto no va a estar de acuerdo aprobar esto hoy, porque él tiene que leer toda esa documentación.

La Regidora María Esther Anchía Angulo manifiesta que ella hace la siguiente propuesta, le parece que de acuerdo a lo que dice el compañero en este Concejo debemos actuar con responsabilidad, por lo que hace la siguiente recomendación a la administración, para que cuando traigan cosas que el Concejo debe aprobar, las traigan bien presentadas, bien formales y ordenadas para que no genere dudas, porque estos documentos con errores o mal hechos es lo que hace que se generen dudas, por ejemplo la administración presenta la siguiente propuesta: reformar o organizar la estructura organizativa de la Municipalidad o la creación de determinado departamento, fundamentado en esto y esto y se da la fundamentación que corresponde con las respectivas características de cada puesto, su presupuesto entre otras cosas, entonces cuando el Concejo ve quienes van a componer el departamento, de donde se les va a pagar, quienes son los funcionarios, que funciones tienen, sus responsabilidades, todo bien detallado, cuando se presenten las cosas bien formales, tengan la certeza que no se va a oponer, lo que sucedes es que el compañero tiene razón, aquí ya una anda quisquilloso por todas las experiencias que hemos tenido, pero si se presentan las cosas, bien ordenadas formalmente y oficialmente se revisan aquí y se tramitan, tenemos que acostumbrarnos a presentar las cosas oficialmente y formalmente, no puede ser que se sigan presentando cosas de manera informal, le parece que si las cosas se

hubieran presentado de manera formal y bien fundamentado no hubiéramos estado en esta discusión.

La Señora Alcaldesa Municipal les manifiesta que en la modificación que se les presentó vienen todas las explicaciones del caso y bien fundamentadas, del porque se toma la decisión de la creación del Departamento de Desarrollo Urbano.

El Licenciado Erick Miranda Picado, manifiesta que él desea claro que él se limita a dar su criterio dentro a lo que él le parece que es su punto de vista jurídico, no quieren que el día de mañana haya una duda, de hecho él leyó exhaustivamente el documento y su recomendación es favorable, solo que a él le llama la atención una cosa, dice este documento, después del organigrama:

En esta nueva distribución no se incluye el aérea de rentas, ya que se relaciona más con las funciones administrativas y se complementa con la gestión de cobro, que ya está en el programa I, eso quiere que Rentas queda en el programa I, nos vamos al siguiente documentos que dice:

Unidad de Inspecciones: Esta unidad funciona como apoyo estratégico del resto de unidades, no sabe cuál es el programa I, con un encargado que disponga los procesos de inspección de acuerdo con lo que disponga La Unidad de Planificación y Control Urbanístico, atenderá las solicitudes que emanen del Departamento Rentas, que se dijo que están en el programa I con apoyo de la información que suministre la Unidad Información de Sistemas de Información Geográfica Catastral y estará conformada en su inicio por dos inspectores asignados anteriormente al Departamento de Rentas, Catastro y Valoración. Ahí es donde está el quid del asunto, la labor del inspector es administrativo u operativo, analizando esto la labor del inspector es operativa, lo que viene después, es lo que es administrativo, pero propiamente la labor del inspector es operativa. Por ejemplo hablemos del Auditor, no está en la parte administrativa, pero de las recomendaciones que dé el Auditor eventualmente se vale la Administración para tomar alguna decisión, ahí es donde puede estar lo malo, que al decirse que el Departamento de Inspecciones le de apoyo al Departamento de Rentas, entonces hay una violación al principio que no se puede usar de los recursos del programa II para aprovechar los recursos del programa II.

El Señor Ernesto Pérez Cortes, manifiesta que eso le da más a él para no votar en este momento, porque tiene que analizar con más detalle estos documentos y el informe que nos da el Asesor Legal, porque el día que vinieron a hacer la presentación aquí cometió un error, porque dijo que ese Departamento de Desarrollo Urbano era completamente independiente de todos los demás, y si él se lleva ese documentos y lo lee con detenimiento podría tener más criterio para tomar una decisión.

El Señor Carlos Oviedo Avila manifiesta que hay un departamento que se llama Rentas y Catastro, que pasa con este cambio? Rentas va a quedar con un inspector que es el que tiene ahora, lo que es Catastro pasa a este Departamento de Desarrollo Urbano. Al decirse que los inspectores van a dar apoyo a lo que es Rentas es porque se dan casos, que puede haber problemas por ejemplo de una patente, en donde el Departamento de Rentas tenga que solicitarle una aclaración o información de un edificio o de un uso de suelo al Departamento de Desarrollo Urbano, por eso es que se habla de ese apoyo hacia Rentas.

Ahora si ustedes necesitan llevarse ese documento para la casa, para analizarlo un poco más, pues háganlo, pero esto es necesario que se apruebe, ya que Municipalidades como la de Coto Brus, la de Buenos Aires, ya hicieron ese cambio, porque esto implica una movilización de recursos, implica una descongestión del presupuesto, si no hacemos ese cambio los números no me van a dar en el presupuesto, sino movilizamos esos recursos del programa I al programa II, se va a dar un apalancamiento del presupuesto. Nos pidieron un criterio de la Contraloría ahí lo estamos presentando.

Se recibe nota de la Licenciada Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal, Municipalidad de Corredores, remite consulta que realizo el departamento de Presupuesto a la Contraloría General de la República sobre la creación o apertura del área de Desarrollo Urbano, esto con el fin de dar por aprobado la modificación presupuestaria N°03-2013, que implica la apertura del servicio N°26 de Desarrollo Urbano en el programa II.

La Analista Sonia Vargas de la Contraloría General de la República en la respuesta enviada por correo electrónico, indica que de acuerdo con su solicitud, adjunto oficio de lo que se le indicó a una Municipalidad sobre este aspecto. Así que la apertura del mismo queda a responsabilidad de la administración en tanto cumpla con los requerimientos y observaciones a que se hace referencia en el oficio que se adjunta. Adjunta oficio DFOE-DL-1447 del 19 de diciembre del 2012 enviado a la Municipalidad de Santa Cruz.

La aplicación de ¢104.312.2 miles en el servicio II-26 Desarrollo Rural Urbano, financiado con el ingreso del impuesto sobre Bienes Inmuebles, en el entendido que las actividades, los gastos y las plazas que se contemplan en dicho servicio, estén directamente relacionadas con el Desarrollo urbano y no a actividades administrativas que lleven al incumplimiento de los establecido en el artículo 3 de la Ley N°7729, en cuanto a que no debe destinarse más del 10% de los ingresos de este impuesto para gastos administrativos.

Esta Administración deberá velar porque las funciones en el Manual de Organización de esa Municipalidad, correspondientes al servicio II-26 Desarrollo Rural Urbano, estén debidamente fundamentados en estudios técnicos y legales que garanticen que dicho servicio realiza actividades estrictamente relacionadas con el desarrollo urbano. Además, debe garantizarse que las funciones de los funcionarios destacados en este servicio no deben ser propias del programa I, como son la Administración Tributaria, Planificación, Inspección, Permisos de construcción, Gestión de Cobro, Visado de Planos etc.

El Regidor Mainor Castro Aguilar manifiesta que la nota de la Contraloría es clara, habla que Además, debe garantizarse que las funciones de los funcionarios destacados en este servicio no deben ser propias del programa I, como son la Administración Tributaria, Planificación, Inspección, en este caso están involucrando a los inspectores.

El Señor Carlos Oviedo manifiesta que este oficio a que nos envía la Contraloría no es igual al caso de esta Municipalidad, por cuanto este oficio que la Contraloría nos envía es porque esa Municipalidad estaba creando plazas, no sucede lo mismo con nuestro caso no se están creando plazas, solo se está trasladando una parte del personal.

Ahora por lógica el Departamento de Desarrollo Urbano tiene que contar con inspectores, porque son ellos los que andan en la calle, haciendo el trabajo de ver cuales construcciones se están

realizando, si tienen el permiso o no, las inspecciones para uso de suelo entre otras funciones que le corresponde realizar.

De todas formas con la creación de este Departamento de Desarrollo Urbano la Alcaldía en conjunto con la Encargada de Recursos Humanos van a tener que separar las funciones administrativas que ellos eventualmente pudieran estar realizando, y se le van a dar funciones específicas que no tengan nada que ver con funciones administrativa, porque la Contraloría General de la República nos va a pedir cuentas al respecto.

Si tienen dudas pueden comunicarse con el Señor Roberto Sánchez, analista de la Contraloría, que fue a quien él le hizo la consulta o a la Municipalidad de Coto Brus que ya hizo este proceso.

Sobre este asunto el Concejo Municipal se manifiesta en que se tiene que analizar más detenidamente este asunto, por lo tanto en el día de hoy no se va a aprobar esta modificación y que los regidores analicen más detenidamente esta modificación para tomar una decisión al respecto.

ARTÍCULO TERCERO

APROBACIÓN DE ACTAS:

El Señor Presidente Municipal somete a votación el acta de la sesión extraordinaria N°12, a la cual se le presentan las siguientes objeciones.

El Señor Minor Castro Aguilar, corregir la fecha ya que dice 13 de julio, léase correctamente 12 de julio.

Se acoge la objeción del Regidor Mainor Castro Aguilar, por lo que la fecha de la sesión extraordinaria N°12, debe leerse correctamente 12 de julio y no 13 de julio como aparece.

Con las objeciones planteadas el Señor Presidente Municipal, somete a votación el acta de la sesión extraordinaria Nº12, la cual es aprobada en forma unánime.

A continuación el Señor Presidente Municipal somete a votación el acta de la Sesión extraordinaria N°13, a la cual se le presentan las siguientes objeciones:

El Señor Minor Castro Aguilar, presenta objeción en la portada del acta para que se corrija la fecha ya que dice 14 de julio, y se celebró el día 13 de julio.

De igual forma se habló que funcionarios del Ministerio de la Vivienda iban a venir a impartir una capacitación los días 16 y 17 de agosto, pero no se definió cual día.

Se acoge la objeción del Regidor Mainor Castro Aguilar, por lo que la fecha de la sesión extraordinaria N°13, debe leerse correctamente 13 de julio y no 14 de julio como aparece.

Respecto a la capacitación la Señora Alcaldesa Municipal manifiesta que ella habló con los funcionarios del Ministerio de la Vivienda y quedaron que la capacitación era para el día 16 de agosto.

Con las objeciones y aclaraciones planteadas el Señor Presidente Municipal, somete a votación el acta de la sesión extraordinaria N°13y es aprobada en forma unánime.

Por ú último el Señor Presidente Municipal somete a votación el acta de la sesión ordinaria N°28, la cual es aprobada en forma unánime sin objeciones.

ARTÍCULO CUARTO

CORRESPONDENCIA:

Se recibe nota del Señor Rodolfo Bermúdez Carillo, Presidente del Comité de Deportes de la Comunidad de Santa Lucia, presentan informe económico de actividad que se llevo los días 20, 21 y 22 de abril donde se obtuvo la siguiente ganancia:

Ganancia ¢8.500.000.00 Donaron 3.000.000.00

El resto de la ganancia se invirtió en reparaciones a la escuela y el redondel.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota del Señor Rodolfo Bermúdez Carillo, Presidente del Comité de Deportes de la Comunidad de Santa Lucia, en la cual solicita el otorgamiento de una patente temporal para la venta de licor en actividad deportiva y bailable que se llevara a cabo los días 11, 18, 25, 31 de agosto y 01 de setiembre del presente año.

De igual forma solicitan se les exonere del pago del impuesto de venta de licor.

Los dineros recaudados serán para la compra de un tractor-chapeadora y pago de deuda del redondel y mantenimiento de la cancha local.

Sometida a votación estas solicitudes son aprobadas en forma unánime. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe nota del Señor Mainor Piedra Fernández, presidente Comité de Deportes de La Campiña, solicitan patente temporal para la venta de licor en actividad que se llevara a cabo los días 18 y 25 de agosto y 1, 8, 15 y 22 de setiembre del año en curso, con el afán de recaudar fondos para hacer mejoras en la plaza de deportes y en la comunidad en general.

Al respecto el Concejo acuerda que se les comunique que reprogramen las dos primeras fechas en razón que ya existe aprobado un permiso para esas mismas fechas al Comité de Deportes de Santa Lucía. **Ver capitulo de acuerdos**

Se recibe nota de la Señora Teresa López Castro, Gerente General de Sociedad Hnos. López, solicita se declare camino público en terreno que se ubica a 200 metros este del puente de Abrojo Norte, ya que se realizaron varios lotes en ese lugar y por haber aumentado la población, se hace necesario la apertura del camino, para tramitar el plano catastrado de dichos lotes.

De igual forma la declaratoria del camino que se ubica a 50 metros al norte de la Iglesia Cuadrangular de Abrojo Norte, para lo cual donan a la Municipalidad estas calles. Se adjunta plano catastrado de esta calle.

Al respecto el Concejo Municipal traslada esta nota a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que realice la respectiva inspección y brinden un informe al Concejo sobre la vialidad de esta solicitud. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe nota de los vecinos de Colorado, Cuatro Bocas y Cariari, manifiestan que debido a que la calle que inicia en la Torre del camino de Colorado, pasando por la escuela de Cuatro Bocas, atravesando por Cariari a entronque con la Bambú en Nacional 608, se encuentra en pésimas condiciones y casi en estado intransitable, rogamos girar las instrucciones a la instancia que corresponde con el fin de realizar los estudios sociales y técnicos respectivos a efectos de una inmediata intervención de esta vía y que una vez que se hagan esos estudios se inicie de inmediato la intervención.

Por otra parte, nos hemos enterado que dentro de la planificación municipal se está por intervenir la calle que inicia en la Torre, que va sobre el camino de Cuatro Bocas, pasando por Vereh, llega al camino de Cariari, sin pasar por la comunidad y sale en la Bambú, entrada Ruta Nacional 608, no nos oponemos a ello, pero solicitamos que antes de intervenir una u otra, por una cuestión de elemental justicia y equidad, se realice un estudio social comparativo que determine cual intervención es más urgente, dado que consideramos que la segunda vía indicada no reúne las condiciones sociales requerida por la ley y los reglamentos. Sin embargo, dejamos que ello sea determinado por los departamentos por los departamentos respectivos de la Municipalidad tomando en cuenta, eso sí, la ley vigente y los principios de equidad y justicia. **Ver capitulo de acuerdos.**

Se recibe nota de la Junta de Educación de la Escuela Santa Rosa, solicitan ayuda para elaborar una maya perimetral en la altura del frente del lote escolar, solicitan:

2 vagonetas de arena, 50 tubos metálico de 2 pulgadas, 10 sacos de cemento y 400 block. **Ver capitulo de acuerdos.**

Se recibe copia de nota enviada a la Señora Alcaldesa Municipal por funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial, le manifiestan que el día lunes 22 de julio del 2013, se encontraran en el plantel en paro parcial, debido a que no les han efectuado el correspondiente pago de salario que se debió realizar el día viernes 19 de julio de 2013, esta es la tercera vez que no les realizan el pago el día correspondiente.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe nota de la Señora Ericka Gómez Pérez, Presidenta de la Comisión de Turismo Municipal de Corredores, invita al Concejo Municipal a participar de la reunión que se llevara a cabo en las instalaciones de la UNED sede Ciudad Neily, el día 24 de julio a las 2:00 pm.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

Se recibe copia de nota enviada a la Alcaldesa Municipal por la Máster Rosa Fernández Carvajal, Directora, Liceo Diurno de Ciudad Neily, solicita que se eliminen dos casetillas que están a los alrededores del Colegio, ya que se convierten en guarida de personas óseas, que ponen en riesgo algunos estudiantes de la institución. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe nota del Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno, Municipalidad de Corredores, Conforme lo establecido en el artículo 27. — Asignación de Recursos, de la Ley General de Control Interno N' 8292, sobre los recursos presupuestarios que se deben asignar a la Auditoría Interna, me permito presentar para su análisis y aprobación, el detalle del presupuesto para el periodo ordinario del año 2014, en las sub-partidas de Servicios No Personales, Materiales, Suministros y Maquinaria y Equipo por el monto total de ϕ 6.500.000,00, según se detalla a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LOS RUBROS PRESUPUESTADOS.

1. SERVICIOS COMERCIALES £3.170.000.00

Este rubro lo integran los siguientes componentes:

a). Honorarios consultarías y servicios contratados por la suma de ¢530.000.00

Se refiere a la posible cancelación de certificación de expedientes y otros documentos por parte de Notario Público, así como la posible asesoría de especialistas (Ingenieros, Tipógrafos, Analistas, etc.), en concordancia con la Ley General de Control Interno. También incluye el pago de RITEVE de la Motocicleta a cargo de la Auditoria.

b). Publicidad, impresión, fotocopiado, encuadernación, viáticos y capacitación, por & 1.450.000.00

Contempla la divulgación de aspectos relacionados con el Control Interno, Riesgo Institucional y otros; así como la cancelación de empastado de documentos que pueden revestir un carácter histórico o legal, documentos de capacitaciones recibidas, fotocopias considerando que la fotocopiadora de la institución pueda fallar o que no tiene suficiente capacidad para sacar gran cantidad de copias, así como que por ser único funcionario de auditoría no se tenga el tiempo suficiente para efectuar el trabajo de fotocopiar. Se incluye el pago de viáticos por la asistencia a foros, reuniones, talleres y otras capacitaciones convocadas por la Contraloría General de la Republica y el Congreso Nacional de Auditores Internos (asistencia obligatoria), asistir a reuniones o trabajos solicitados por el Concejo Municipal en áreas fuera de la zona, y las posibles visitas para realizar inspecciones físicas de otras realizadas con recursos de las Leyes, 8114, 7755 y Recursos Propios.

c. Mantenimiento y reparación por ¢1.200.000,00

Se refiere al mantenimiento y reparación de los equipos de cómputo, aire acondicionado, equipo de transportes y mobiliario a cargo de la Auditoría interna. Dentro del Equipo de Transporte se incluye la motocicleta, la cual por el tiempo de uso necesita efectuarle reparaciones generales al motor.

2. PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS ¢900.000,00

Se considera la cancelación de combustibles y lubricantes, pintura y otros, para el uso normal de la Motocicleta asignada a la Auditoria.

3. HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS ¢520.000,00

Comprende la adquisición de repuestos y accesorios para uso de la motocicleta asignada a la Auditoria.

4. UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS ¢800.000,00

En estas sub-partidas se consideran los posibles gastos por compra de papelería, útiles, compra de capa y casco para uso en la motocicleta, cartuchos de tinta de para impresora, fax, fluorescentes, repuestos y accesorios y manteniendo del cubículo de Auditoria.

5. MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO ¢1.100.000,00

Comprende la adquisición de una impresora a colores con scanner para digitalizar información importante y evitar el archivo y desperdicio de papel, para uso de la oficina de Auditoria Municipalidad, compra de un archivador y un estante metálico y un sillón ejecutivo.

Adicionalmente se estará presentando el estudio técnico y presupuestario, para plantear ante el respetable Concejo Municipal, la creación de una plaza de asistente de auditoría, que contribuya con el desempeño departamento de auditoría.

MUNICIPALIDAD DE CORREDORES Desglose de Presupuesto de Gastos de la Unidad de Auditoría Interna Para el periodo ordinario 2014				
Código	NOMBRE DE LA CUENTA	Monto		
1.03	SERVICIOS COMERCIALES,			
1.03.02	Publicidad y propaganda	75.000,00		
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	175.000,00		
	Total	250.000 00		
1,04	SERVICIOS DE GESTION DE APOYO			
•		200,000,00		
1.04.02	Servicios Jurídicos	200.000,00		
1.04.03	Servicios de Ingeniería	300.000,00		
1.04.99	Servicios de gestión y apoyo (RITEVE)	30.000,00		
	Total	530 000 00		
105	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE			
1.05.01	Transporte dentro del País	200.000,00		
1.05.02	Viáticos dentro del país	500.000,00		
	Total	700 000 00		

1,07	CAPACITACION Y PROTOCOLO,	
1.07.01	Actividades de Capacitación	500.000,00
	Total	500.000,00
1,08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	
1.08.05	Mantenimiento y reparación de Equipo de Transporte	400.000,00
1.08-07	Mantenimiento y reparación de Equipo y Mobiliario	250.000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación equipo de computo y sistemas de información	400.000,00
1.08.09	Mantenimiento y reparación cíe otros equipos	150.000,00
	Total	1.200.000,00
2,01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	
2.01.01	Combustibles y Lubricantes	400.000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	450.000,00
2.01.99	Otros productos químicos	50.000,00
	Total	900.000,00
2,04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	
2.04.01	Herramientas e instrumentos	70.000,00
2.04.02	Repuestos y Accesorios	450.000,00
_	Total	520 000 00
2,99	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	350.000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	300.000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	75.000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	75.000,00
	Total	800.000,00
5,01	MAQUINARIA. EQUIPO Y MOBILIARIO	
5.01.05	Equipo y programas de Computo	700.000,00
5.01.04	Equipo t mobiliario de oficina	400.000,00
	totai	1.100.000,00

El Concejo Municipal acuerda enviar esta nota a la Administración, a efecto que se incorpore en el presupuesto municipal. Ver capitulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Ingeniera Priscilla Jiménez Duarte, Directora Unidad Técnica de Gestión Vial y Licenciada Jeily Guerra Potoy Promotora Social, En el acuerdo N°15, dictado por el Concejo Municipal de Corredores en la sesión ordinaria N°29, celebrada el día 18 de julio del 2011, se aprobaron los reglamentos 1) Aplicación a la Ley General de Caminos Públicos y el Código Municipal, relativos a las Obligaciones de loa propietarios y poseedores de bienes inmuebles con la gestión Vial Cantonal y 2) Proyecto de Reglamento de Comités de Caminos del Cantón de Corredores.

De estos reglamentos se modificaron algunos artículos en el primer caso: Articulo 2 Definiciones: en señalización se amplió con las palabras y peatonal. En el mismo artículo en la definición comité de caminos se modifica: Los comités deberán adscribirse al Concejo Municipal y/o la Asociación de Desarrollo Integral y juramentarse ante la Alcaldía Municipal. En el capítulo IV Procedimiento Administrativo para el cumplimiento de los deberes, gestión de cobro y recaudación capítulo 9, inciso e se elimina todo el inciso al modificarse la ley de tránsito.

En el segundo reglamento en el artículo 2 definiciones se modifica: en el tema Comité de Caminos: validados por el Concejo Municipal y juramentados por la Alcaldía Municipal. En el artículo 9 Envestidura del Comité se amplía: Para su validación el comité debe presentar ante la

Unidad Técnica la nómina de los miembros con su respectivo número de cédula, el acuerdo de la ADI respectiva dándole su respaldo legal, copia de Personería Jurídica de la ADI, copia de la cédula jurídica de la ADI, copia de la cédula de identidad del presidente de la ADI. Para solicitar su aprobación ante el Concejo Municipal y serán juramentados por la Alcaldía.

Ante estos cambios le solicitamos la aprobación de estos cambios de acuerdo a los procedimientos que se están realizando actualmente y que en su momento se aprobaron por el Concejo y de esta forma proceder a la publicación de estos reglamentos. Adjuntamos reglamentos.

Sometida a votación las modificaciones planteadas a estos Reglamentos, por unanimidad de los regidores presentes son aprobados en forma unánime. **Ver capitulo de acuerdos.**

Se recibe nota de la Licenciada Karen Arias Hidalgo, Secretaria Municipal, Comunica que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria 166-13, artículo 5), inciso 8), celebrada el día 09 de julio de 2013, avaló mediante acuerdo aprobado con nueve votos, el siguiente informe:

"MOCION CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, PRESENTADA POR LA REGIDORA JENNY LEIVA FERNÁNDEZ, PROPUESTA ACOGIDA POR EL REGIDOR FERNANDO UMAÑA SALAS, CONSIDERANDO QUE:

Me siento preocupada por la falta de comunicación que hay para las personas sordas del cantón, por ejemplo instituciones públicas como el Registro Civil, MEP, Cruz Roja, Municipalidad, Caja Costarricense del Seguro Social, Policía, MOPT, Bancos y Tránsito, muchos sordos no saben leer ni escribir, algunos que saben, no comprenden mucho el español escrito, cuando algunos utilizan este medio para comunicarse con nosotros. Muchas de estas empresas no quieren pagar un intérprete que este para atendernos, ni tampoco capacitan al personal en el Lenguaje de Señas. (LESCO).

Por ejemplo hace unos días atrás fui sola a la Municipalidad de P.Z. y me resulto difícil la comunicación con las secretarias y a mí me da pena escribir porque mi español no es bueno, y así pasa con muchos personas sordas que no pueden pagar interpretes por ser de escasos recursos, tienen temor de hacer cientos trámites en estas instituciones, se sienten frustrados, y me han expresado el deseo que estas personas ó paguen un intérprete ó capaciten al personal para que se dé una mejor comunicación.

Tengo un video que está en Internet, de Colombia donde el personal de la policía aprendió el Lenguaje de Señas de allá, para la mejor comunicación con la población sorda, pero aquí en Costa Rica, falta respeto a la Ley 7600 y 8661.

9049: Ley de Reconocimiento de Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO) como lengua materna.

ARTÍCULO 1.- Se reconoce el lenguaje de señas costarricense (LESCO) como lengua materna de la comunidad sorda.

El Estado, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política, deberá garantizar a esta comunidad la prestación del servicio de educación obligatoria en su lengua materna.

ARTÍCULO 2.- El Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, en su condición de rector en discapacidad, velará por que las entidades públicas y privadas de servicio garanticen el derecho de las personas sordas y con sordoceguera a hacer uso del lenguaje de señas costarricense, con el fin de hacer efectivo el ejercicio de sus derechos y libertades constitucionales.

ARTÍCULO 3.- Corresponderá al Ministerio de Educación Pública incorporar, en sus programas educativos, los planes y las acciones para apoyar el estudio, la investigación y la divulgación del lenguaje de señas costarricense.

Dado lo anterior, mociono para:

 Que este Concejo Municipal acuerde solicitar ayuda para que estas instituciones: Registro Civil, MEP, Cruz Roja, Municipalidades, Caja Costarricense del Seguro Social, Policía, MOPT, Bancos y Tránsito se acojan a estas leyes y busquen una solución a este problema.

Finalmente si desean un curso, como Presidenta del Instituto Celesco, les ofrecemos los servicios a una hora que les sea conveniente. Cualquier información el Teléfono es 8519¬6564 — fax 2591-9301 y correo: celescocilacinlail.Com"

Se recibe copia de nota enviada al Señor Carlos Herrera por el Máster Juan de Dios Rojas Cascante, Gerente General a.i, Banco Hipotecario de la Vivienda, Damos respuesta a su nota con fecha 1° de abril de 2013 mediante la cual solicita reconocer posesión sobre un bien sin inscribir en la urbanización Villas de Darizara, ubicada en la provincia de Puntarenas, cantón Corredores, distrito Canoas. Al respecto le indicamos lo siguiente:

- 1. Aunque la nota no lo señala en forma expresa en.- tendemos que su reclamo se relaciona con -la finca matrícula número 6-98626-000 de la cual adjuntamos certificación emitida por el Registro Nacional, indicando como-dueño del terreno a Municipalidad de Corredores.
- 2. El inmueble citado es zona de dominio público generada por la construcción de la urbanización Villas de Darizara y traspasada obligatoriamente a la Municipalidad de Corredores conforme a los artículos 40 y.44 de la Ley de Planificación Urbana.
- 3. Los bienes del dominio público son intransferibles y no pueden ser separados del uso al cual han sido destinados. Lo anterior basados en los artículos 261 al 263 del Có digo Civil.
- **4.** La Ley de Planificación Urbana señala que los bienes del dominio público se rigen por el principio de inmatriculación, pues cuentan con una publicidad material, real o. fáctica, no necesariamente registral por lo tanto es de mayor interés .su destino. y no así la titularidad registral.
- **5**. El artículo 44 de la Ley de Planificación Urbana indica lo siguiente:

"Articuló 44.- El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines, parques u otros espacios abiertos de uso público, general, se constituye por ese mismo uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa Oficial. El Registro citado pondrá último asiento a aquellas fincas, restos o lotes que el propietario, en concepto de

fraccionador, ceda al municipio por mandato de esta ley, si en el documento inscribible consta el destino público que se le da al inmueble y el Notario da fe del acuerdo municipal en que aprueba la cesión y se dispone entregar dicho bien a ese mismo destino".

6. La Procuraduría General de la República, mediante dictamen C-004-2011 del 11 de enero dd.2011 y en lo que interesa, indicó:

"1.3.3) ENNECESARIEDAD DE INSCRIPCIÓN DEL DOMINIO PÜB TICO. SU PUBLICIDAD T RGAL O POSESORIA. - OPONIBILIDAD AL TERCERO REGISTRAL

La titularidad registral opera sobre la base del régimen de propiedad privada, para hacer _de conocimiento pública la existencia de los derechos reales inscribibles, con su nacimiento, modificación, extinción y tráfico jurídico. La institución del Registro de la Propiedad no se ideó alrededor del dominio público, que no requiere forzadamente de ese mecanismo protector. (.)

La eficacia del régimen demanial es "per se". Su existencia y publicidad se 'da con autonomía del Registro, sin que sea dable al titular registra/ alegar desconocimiento como medio de desvirtuarlo y contrarrestar la afectación. Los principios de inalienabilidad e imprescriptibilidad que caracterizan el dominio público impiden que en su contra pueda esgrimirse la figura del tercero registra/para consolidar la propiedad privada ilícitamente -sustraída de ese régimen. (..)

Lo anterior va aparejado al principio de inmatriculación de las fincas componentes del dominio público, que cuenta -como acaba de .consignarse- con una publicidad material y no necesariamente formal o registral." (Dictamen No. C-128-1999 de 24 de junio de 1999).

De manera análoga ha resuelto el Tribunal Superior Contencioso Administrativo en resolución No. 5579 de 10 horas 50 minutos del 25 de mayo de 1982: dominio _municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines y parques y otros espacios abiertos al uso público general, se constituye por ese mismo uso, y respecto de ellos rige el principio de _inmatriculación"

Este principio de inmatriculación se encuentra recogido también para parques y jardines dentro de proyectos de fraccionamiento en el artículo 44 de la Ley de Planificación Urbana: "Artículo 44.- El dominio municipal sobre las 'áreas de calles, plazas, jardines, parques .0 otros espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese 77:21,1722 0 uso y puede prescindirse de su inscripción en el Registro de la Propiedad, si consta en el Mapa

El Registro citado pondrá último asiento a aquellas fincas, restos o lotes que el propietario, en concepto de fraccionador, ceda al municipio por mandato de esta ley, si en el documento inscribible consta el destino público que se le da al inmueble y el Notario da fe del' acuerdo municipal en que aprueba la cesión y se dispone entregar dicho bien a ese mismo destino."

En cuanto a la gestión y mantenimiento de los parques, señalan los artículos 169 de la Constitución Política y 4° del Código Municipal, Ley No. 7794 de 30 de abril de 1998:

ARIICULO 169.-La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará- a cargo del Gobierno Municipal, formado de, un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que _designará la 19.7)

Artículo 4.-La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro. de sus atribuciones se incluyen: c) Administrar, prestar los servicios públicos municipales. (...)

Constituyendo de ordinario la manutención de los parques un servicio público de carácter 'municipal, corresponderá a la Municipalidad de la jurisdicción respectiva tomar las-- acciones necesarias para su debido cuido y embellecimiento: "Compete a las municipalidades administrar y prestar los servicios públicos municipales. La cláusula competencial resulta clara cuando se ha definido que un servicio es municipal, El problema es que no siempre esa definición-existe y, por el contrario, hay que estarse a la definición de lo local. En principio, servicio público municipal es identificable con servicio; público local (...)

Hasta aquí la cita de lo señalado por la Procuraduría General de la República.

- 7. Invocamos también en apoyo de lo anterior los siguientes votos del Tribunal Superior. Contencioso Administrativo: 3578 de. las 14 horas 50 minutos del 2 de mayo del 2000, 5295 de las 10 horas 46 minutos del 30 de junio del 2000, 6269 de las 19 horas 40 minutos del 5 de julio del 2001, 4937 de las 9 horas 10 minutos del 24 de mayo del 2002, 7662 de 15 horas 3 minutos del 6 de agosto del 2002, 8367 de las 8 horas 38 minutos del 30 de agosto del 2002 y 8945 de las 15 horas 10 minutos del 6 de julio del 2005.
- 8. El dominio público es imprescriptible e inalienable de acuerdo con los artículos 261 y 262 del Código Civil, Usted señala tener -derecho de posesión, pero dicho derecho .solo puede generarse sobre propiedades no inscritas y en. este caso la totalidad, de los terrenos sobre los cuales se construyó el proyecto Villas de Darizara siempre han estado inscritos a nombre de su legítimo propietario registral,, inclusive antes de ser donados al BANHVI estaban inscritos a nombre del IMAS, por lo tanto no es factible la posesión reclamada por usted.
- 9. En cuanto a lo señalado por su persona en sentido de haber sido "autorizado" por uno o más ex funcionarios públicos para tomar "posesión" de dicho inmueble le indicamos que ello jurídicamente es imposible de acuerdo con toda la normativa anteriormente citada y con base en el artículo. 11 de la Constitución Política y el artículo ti de la Ley General de la Administración Pública.

En conclusión y en virtud de lo anteriormente detallado debemos rechazar en todos sus extremos su reclamo. En caso de mantenerlo deberá dirigirse a la Municipalidad de Corredores, siendo esa entidad la propietaria registral y administradora actual del inmueble.

Sobre esta nota la Señora Alcaldesa Municipal manifiesta que ya el Ingeniero Municipal está tomando cartas en este asunto.

ARTÍCULO QUINTO

INFORMES

Informe presentado por la Señora Alcaldesa Municipal, sobre la reunión con los representantes del ICODER

Informa que se llevo a cabo la reunión con representantes del ICODER, el objetivo era formar las comisiones de trabajo de Juegos Nacionales, se formaron cinco comisiones, hubo muy buena asistencia, del Concejo Municipal solamente asistió la Regidora Nereida Jiménez López.

Para Corredores se manejan las dos disciplinas, lo otro falta según ellos que se resuelva, que aun hay un espacio de resolución.

Del ICODER quedaron en enviar una fecha para capacitaciones en los diferentes comités o comisiones, hay una comisión en específico que le corresponde a la Municipalidad que es la de protocolo y actividades culturales, por lo tanto quisiera que se integren más miembros del Concejo Municipal, entonces están a la espera de la capacitación e iniciar trabajos.

Por otra parte informarles sobre el contrato del Edificio Municipal, en conversaciones con el Abogado Municipal, ya se está preparando lo que es la demanda por incumplimiento de contrato, ustedes recordaran que se había ido al Colegio de Ingenieros y Arquitectos para un acuerdo mutuo para iniciar, entonces dicen que debemos de sacar esos acuerdos que ya hay ahí, , por lo tanto se va a ir a otra reunión con los mediadores del Colegio de Ingenieros, hoy le dijo a Laura, su Secretaria, para que confirmara si iban a llegar los funcionarios de la Empresa Arquitectura JOF. S.A y el Abogado, para cerrar esos acuerdos y que nos sirvan de argumento para la demanda, y dejar claro que no podemos pagar ese 70/30 que la empresa está solicitando, porque en ningún lado habla de que la Municipalidad debe de pagarle esa modalidad, de las facturas se le paga un 70% y se le rebaja a la Municipalidad lo del monto inicial, eso no es procedente, no aparece en el cartel, ni en el contrato. Decirles que eso no lo acepto el Banco Nacional, ni JUDESUR, porque se supone que las facturas que presentaron tienen que estar cubiertas con la primera parte que se les dio inicialmente, entonces ni el banco, ni JUDESUR van a desembolsar ni un cinco, esto hay que manifestárselo a él, y si está de acuerdo iniciar y si dice que no, tenemos la probatoria de que no quiso continuar con la obra, entonces mañana a la 1:00 de la tarde es la reunión en el Colegio Federado, le gustaría que alguien del Concejo estuviera presente.

Al respecto el Señor Presidente Municipal nombra al Regidor Ernesto Pérez Cortes, para que acompañe a esta Comisión de la Administración al Colegio de Ingenieros. Ver capitulo de acuerdos.

También la Señora Alcaldesa informa sobre la elaboración del presupuesto para el año 2014.

Con la improbación del presupuesto pasado, el Señor Auditor Interno don Edgar Hernández había recomendado que nombráramos una comisión del presupuesto, ya tuvieron una primera reunión, en esta comisión esta, Doña Sonia, Royé, Marino, Yamileth, Carlos Oviedo y su persona, estuvieron viendo el asunto de patentes y la gestión de Cobros, y todos los ingresos, falta la parte

de los gastos o los egresos, por lo que quiere saber si el Concejo va a nombrar un representante o es la Comisión de Hacienda, la que asistiera a la próxima reunión de análisis de este presupuesto que está programada para el día martes 30 de julio, a las 2:00 de la tarde, se reúnen para ver los números y Carlos Oviedo está trabajando con los diferentes Concejos de Distrito, para que sea participativo, bueno siempre se ha hecho desde que ella entro.

Al respecto la Regidora Nereida Jiménez López, que forma parte de la Comisión de Hacienda manifiesta que ella no puede asistir por la hora, si hubiera sido un sábado si podría y tengo entendido que el compañero Morgan tampoco puede asistir porque también está en horario de trabajo.

Al respecto el Señor Presidente Municipal manifiesta que en ese caso solo pueden asistir de la Comisión de Hacienda su persona y tal vez la Regidora Aurelia Martínez.

ARTÍCULO SEXTO

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA

Acuerdo Nº01: El Concejo Municipal de Corredores acuerda nombrar en comisión al Regidor Ernesto Pérez Cortes, para que acompañe a comisión de la Administración Municipal, a reunión en el Colegio de Ingenieros y Arquitectos, con la Empresa Arquitectura JOF S.A, para tratar lo relacionado con la construcción del edificio municipal. Se le solicita a la Administración se le giren los viáticos respectivos.

Acuerdo N°2: Por unanimidad el Concejo Municipal de Corredores acuerda modificar el Reglamento Aplicación a la Ley General de Caminos Públicos y el Código Municipal, relativos a las Obligaciones de los propietarios y poseedores de bienes inmuebles con la gestión Vial Cantonal y 2) Proyecto de Reglamento de Comités de Caminos del Cantón de Corredores, aprobado por medio del acuerdo N°15, de la sesión ordinaria N°29, celebrada el día 18 de julio del 2011.

Se modifica el artículo 2: Definiciones: en señalización se amplía con las palabras y peatonal. Y en el mismo artículo en la definición comité de caminos se modifica: Los comités deberán adscribirse al Concejo Municipal y/o la Asociación de Desarrollo Integral y juramentarse ante la Alcaldía Municipal. En el capítulo IV Procedimiento Administrativo para el cumplimiento de los deberes, gestión de cobro y recaudación capítulo 9, inciso e se elimina todo el inciso al modificarse la ley de tránsito.

Así mismo se modifica también Reglamento Municipal para regular el Mantenimiento Manual en los Caminos Públicos, aprobado por medio del acuerdo Nº 15 de la sesión ordinaria Nº 29 celebrada el día 18 de julio del 2011, en el artículo 2 definiciones se modifica: en el tema Comité de Caminos: validados por el Concejo Municipal y juramentados por la Alcaldía Municipal. En el artículo 9 Envestidura del Comité se amplía: Para su validación el comité debe presentar ante la Unidad Técnica la nómina de los miembros con su respectivo número de cédula, el acuerdo de la ADI respectiva dándole su respaldo legal, copia de Personería Jurídica de la ADI, copia de la cédula jurídica de la ADI, copia de la cédula de identidad del presidente de la ADI. Para solicitar su aprobación ante el Concejo Municipal y serán juramentados por la Alcaldía.

Acuerdo N°02: Se acuerda aprobar el detalle del presupuesto para el periodo ordinario del año 2014, en las sub-partidas de Servicios No Personales, Materiales, Suministros y Maquinaria y Equipo por un monto total de ϕ 6.500.000,00 de la Auditoría Interna, para el año 2014 y se le traslada a la Administración, para que lo incorporen al respectivo presupuesto ordinario.

Acuerdo Nº03: Se acuerda comunicar a la Máster Rosa Fernández Carvajal, Directora, Liceo Diurno de Ciudad Neily, que en relación a su solicitud para que se eliminen dos casetillas que están a los alrededores del Colegio, ya que se convierten en guarida de personas óseas, que ponen en riesgo algunos estudiantes de la institución.

Lamentablemente no se puede aprobar esta solicitud, en razón que el Concejo no puede negar el derecho a los ciudadanos de tener una casetilla de espera del bus. Respecto a los problemas de seguridad para los estudiantes, se le sugiere solicitar la colaboración de la Fuerza Pública.

Acuerdo Nº04: Se acuerda trasladar al Concejo de Distrito de Laurel, para su respectiva atención o para lo que corresponda nota de la Junta de Educación de la Escuela Santa Rosa, solicitan ayuda para construir una maya perimetral para cercar el frente del lote escolar, solicitan: 2 vagonetas de arena, 50 tubos metálico de 2 pulgadas, 10 sacos de cemento y 400 block.

Acuerdo Nº05: Se acuerda trasladar a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que realicen el respectivo estudio y dentro de lo posible lo incluyan en un programa de trabajo nota de los vecinos de Colorado, Cuatro Bocas y Cariari, manifiestan que debido a que la calle que inicia en la Torre del camino de Colorado, pasando por la escuela de Cuatro Bocas, atravesando por Cariari a entronque con la Bambú en Nacional 608, se encuentra en pésimas condiciones y casi en estado intransitable, rogamos girar las instrucciones a la instancia que corresponde con el fin de realizar los estudios sociales y técnicos respectivos a efectos de una inmediata intervención de esta vía y que una vez que se hagan esos estudios se inicie de inmediato la intervención.

Acuerdo Nº06: Se acuerda trasladar a la Unidad Técnica de Gestión Vial, para que realice los respectivos estudios y den una recomendación al Concejo Municipal, notas de la Señora Teresa López Castro, Gerente General de Sociedad Hnos. López, solicita se declare camino público en terreno que se ubica a 200 metros este del puente de Abrojo Norte, ya que se realizaron varios lotes en ese lugar y por haber aumentado la población, se hace necesario la apertura del camino, para tramitar el plano catastrado de dichos lotes.

De igual forma la declaratoria del camino que se ubica a 50 metros al norte de la Iglesia Cuadrangular de Abrojo Norte, para lo cual donan a la Municipalidad estas calles. Se adjunta plano catastrado de estas calles.

Acuerdo Nº07: El Concejo Municipal de Corredores acuerda otorgar una patente temporal para la venta de licor al Comité de Deportes de Santa Lucia en turno con corridas de toros a celebrarse en dicha comunidad los días del 11, 18 25, 31 de agosto y 01 de setiembre del 2013, con el fin de recaudar fondos para compra de un tractor chapeadora para mantenimiento de la cancha local y pago de deudas de construcción del redondel.

De igual manera se acuerda aprobar la exoneración del pago de impuestos por esta patente, en razón que se trata de actividades para recaudar fondos para el financiamiento de proyectos de la comunidad.

Se les solicita que al concluir la actividad, deben presentar un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

Acuerdo Nº08 Analizada la solicitud del Comité de Deportes de La Campiña, por medio de la cual solicitan el otorgamiento de una patente temporal para la venta de licor en actividad que se llevara a cabo los días 18 y 25 de agosto y 1, 8, 15 y 22 de setiembre del año en curso, con el afán de recaudar fondos para hacer mejoras en la plaza de deportes y en la comunidad en general.

Al respecto el Concejo acuerda que se les comunique que reprogramen las dos primeras fechas en razón que ya existe aprobado un permiso para esas mismas fechas al Comité de Deportes de Santa Lucía y al estar una comunidad cercana a la otra no es conveniente la realización de este tipo de actividades el mismo día.

Acuerdo Nº09: El Concejo Municipal de Corredores acuerda nombrar en comisión al Regidor Mainor Castro Aguilar y al Sindico Abel Gómez Gómez, para que asistan a audiencia con el Señor Ministro de Vivienda el día 01 de agosto del presente año. Se le solicita a la Administración se le giren los viáticos respectivos.

ARTÍCULO SETIMO

MOCIONES:

No se presentaron mociones.

ARTÍCULO OCTAVO

PROPUESTAS RECHAZADAS

No hubo propuestas rechazadas.

ARTÍCULO NOVENO

CIERRE DE LA SESION

Al haberse agotado la agenda del día y al ser las ocho con treinta de la noche del día veintidós de julio del año dos mil trece, el señor Presidente Municipal, da por concluida la Sesión.

Mainor Castro Aguilar Presidente Municipal Sonia González Núñez Secretaria Municipal